

convencido de que no puede ejercer autoridad sobre una persona a que no se le atribuya jurisdicción, así como tampoco puede entenderse aun trascurto de otra nación, porque la jurisdicción forzosa la única que puede sujetar lo es según decía Papia la que se impone forzosamente y no por acto voluntario de los S. Subditos ni cuya última expresión no están comprendidos los extranjeros.

Verdad es que el mismo Papia en su famosa introducción enseña que a cualquier juez aunque sea incompetente puede comparecer a la parte a que reconoce el valor por el que tiene pero también es que esta doctrina además de ser tan fundada en ninguna disposición legal tiene en su contra la ley en el título veinte y ocho libro once de Novísima Recopilación que claramente está indicando que los reconocimientos de lo hacen antes juez competente. El artículo segundo de los tratados con la Inglaterra que también se ha citado lejos de favorecer al apelante es un apoyo a las razones manifestadas, tanto porque los subditos de aquella nación sola que dan por dicha disposición, sujetas a las leyes y estatutos de este país en todo lo que tenga relación con el comercio, y con las estipulaciones mercantiles contraídas aquí como porque las mercaderías cuentas de foras once y doze son dadas que ellas sean el resultado de algún acto de comercio, y además porque en caso de averse el asunto debe ser tratado en Londres supuesto que por nuestras leyes el demandante ha de ser reconocido con el lugar que se ablige a contratar, si dentro quito no aparece el en que ha de cumplir su compromiso.

Otras cosas hay en que las extranjeras quedan sujetas a nuestras leyes, pero no estando presente el tiempo en ninguna de ellas, es inútil hablar sobre el particular. Por estos antecedentes y las en que se apoya el auto apelado, se confirma con estas en nombre del estado y por autoridad de la ley librese la correspondiente providencia.

Proveido por el Sr. Ministro con juramento en esta causa en Santa Marta a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos...



Sr. M. M. Moquera i Arboleda
Londres.

Fral

Santa Marta 27 de Mayo de
1842



Muy Srio de todo mi Agraci

En mi ausencia a Ceana como miembro de la comision de par sena de S. E. el Fral. Ferran, vino aqui la favoreida de M. fta. 15 de Oct. fidedo; y p. esta raron M. no habia recibido tan oportunamente como debia la contestacion de ella. — Supongo q' el Sr. Joy tan interesado como yo en servir a M. le habra dado cuenta del esito q' tuvo la demanda propuesta contra Plock & Logan en esta Ciudad; i de las diligencias ya muy adelantadas q' hemos promovido para q' D.º Frasco Montolla en Bogota continúe la instancia sin riesgo alguno.

D.º Julio Plock representante de Plock & Logan en la Nueva Granada ha seguido ya p. Bogota, y segun carta de Montolla solo se esperaba q' llegara p. noche de finca, y segun entiendo se han hecho ya alg. embarques. — No pienso escribirle a Montolla indicandole q' si Plock & Logan se precetan como es de esperarse al pago de lo q' tan justamente deben a M. en este caso mi casa podria hacer el abono p. esta de lo que ella les debe, y si tal proposicion es admisible, podemos enviar a Bogota obligacion del Sr. Villafrales, q' poco mas o menos valdrán diez mil pesos (10,000) y cuyos plazos van a cumplirse entre pocos meses.

El Sr. Frasco Montolla i yo en ausencia de Joy, convenimos en este negocio q' hecha la proposicion a D.º Julio Plock, primero le ofrecio a Montollita aceptarla, y despues a el i ami nos la nego.

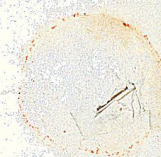
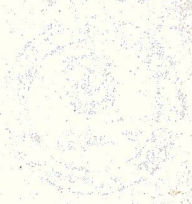
Ya M. sabe q' la revolucion ha terminado i q' el pais tranquilo vuelve otra vez a ocuparse de su bienestar.

Reiterandole a V. las expresiones de mi amistad, queda esperando sus ordenes su muy atento i frecuente ser

Vidor - L. B. M.

M. Mello

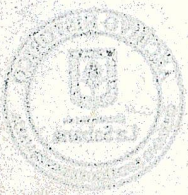
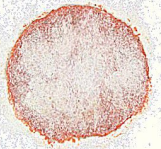




[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]

S. M. M. Marguerite
Trubeta

Leaves





Sr. M. M. Mosquera y Abolada
Londres

Santamarta 27 de Mayo de 1822

Muy Sr. mio de todo mi aprecio

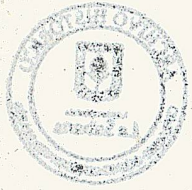
En mi ausencia a Ceana como miembro de la comi-
sion de par renca de S. E. el Sr. Ferran, vino aqui la favorecida de U. fecha
15 de Oct. ppdo. i p.^{ta} esta raxon U. no ha recibido tan oportunamente como
debia la contestacion de ella. — Supongo q. el Sr. Joy tan interesado como yo en
servir a U. le habra dado cuenta del exito que tuvo la demanda propuesta
contra Plock & Logan en esta Ciudad i de las dilig. ya muy adelantadas que
hemos promovido p. q. D. Fran^{co} Montolla en Bogota continúe la instancia
sin riesgo alguno.

D. Juli^o Plock representante de Plock & Logan en la Nueva
Granada ha seguido ya pa Bogota, i segun carta de Montolla solo se es-
peraba q. llegase p. caerte de firme, y segun entiendo se han hecho ya algunos
embargos. — Es piense escribible a Montolla indicandole q. asi Plock & Logan
se presenten como es de esperarse al pago de lo q. tan justam.^{te} deben a U. en
este caso mi Casa podria hacer el abono p.^{ta} de lo q. ella les debe, i si tal
proposicion es admisible, podemos enviar a Bogota obligaciones de los tres Villa-
frades, q. poro mas o menos valdrian diez y seis mil p.^{ta} (16,000 p.) i cuyos plavos
van a cumplirse entre pocas meses.

El joven Montolla i yo en ausencia de Joy, convenimos en este
negocio i hecha la proposicion a D. Juli^o Plock, primero le ofreci a este
Montolla aceptarla, i despues a el i ami por la nego.

Ya U. sabra q. la revolucion ha terminado i q. el pais tranquilo
vuelve otra vez a ocuparse de su bienestar.

Reiterando a U. las expresiones de mi amistad, queda esperan-



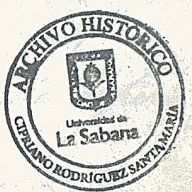
do sue ordence su muy de i obrevente lerr.
L. P. M.

M. Bello



da la
M...

[Faint handwritten text, possibly a signature or list of names]



*S. M. B. Marquesa
P. de la
Londres*



Duplicado

Bogota 28 de Mayo de 1842

Sr. Manuel M^o Mosquera
Londres.



Mi estimado amigo Sr. El Señor Julian Vasquez mi amigo, a quien tengo el gusto de introducir al conocimiento de V^o, i recomendarlo muy particularmente seria el creador de esta.

Dicho Sr. conduce una cantidad de \$6000 a \$7000 por cuentas pendientes con el Señor Marcelino Viotrepe con la casa de Nock y Logan, i ha convenido con miso en parcelo i disposicion de V^o, para que alla arreglens esta suma con dicha casa, i que podamos solvar esta cantidad del naufragio

Soy de V^o afmo amigo i servidor
D. B. J. M^o
J. C. Votbyn

Original

Bogota 3 de Abril de 1842

Sr. Manuel M^o Mosquera
Londres.

Mi estimado amigo i Señor, la que antecede es copia de la disputa con el Sr. Vasquez ahora acaba de recibir su apreciable de 20 de Enero por la via de Caracas por la cual veo que la cantidad embargada al Sr. Jose Paris y que lo habia sido según igualty han convenido los Srs Nock y Logan en que sea abonada a su cuenta por consiguiente en esta parte sera

advertido inmediatamente al Sr. Diego Tanco por consiguiente abonados las mil ciento noventa i ses libras (£1193) de Paris y como mil docientas que entregará el Sr. Fargues por el completo de las mil ciento quince (£1115.2.3) solo faltan mas i menos como 600 o 700 libras, que en los embargos practicados en Antioquia, i lo que resulta del vapor quedamos perfectamente cubiertos, yo preferi el que el Sr. Fargues entregase a V. antes que verificar aquel embargo sobre dicha cantidad porque estando esta suma en su poder evitabamos dilaciones, i la persecucion en de las cosas en los pleytos que a una grandisima ventaja.

El Sr. Vicente Huelado su sobrino hace pocos dias que ha llegado a esta y creo que podremos hacer aqui alguna cosa para salvarle sus intereses por el Sr. Ploch esta llegando, i aunque en Santa Marta el reconocimiento judicial de la firma de Ploch fue negado aqui trataremos de ver como se puede dar direcion al negocio admitiendo libras contra los Señores Villafraades de Cabaro i Abello por que estos Señores Villafraades son muy puntuales en sus pagos y ciertamente deben a los Abello una suma considerable.

Felizmente la presente revolucion puede considerarse terminada y mas comunicaciones podran ser mas frecuentes i expeditas por esta ya abiertas las comunicaciones del Magdalena y la prontitud y facilidad que presentan las nuevas lineas de Buques de Vapor a estas costas. He dicho que la presente revolucion esta terminada para consolar otra nueva porque desgraciadamente el espíritu revolucionario es una enfermedad endemica de toda la America Española y solo tenemos unas pequeñas intermitencias i sus-

pención de alarmas y de combates; para ser si de
 algun modo poderian evitar eso aqui hemos trata-
 do cuanto ha sido posible de acuerdo con mi co-
 rrun amigo y hermano el Obispo para que por
 medio de la deuda publica se pueda evitar de algun
 modo la intervencion de la Inglaterra en la conserva-
 cion de mas rentas y de la paz interna lo que no
 defa de tener sus graves inconvenientes pero compara-
 do estos con los de suprimir cultivos que cada dia
 se abren y disponen de mas vidas y propiedades es
 preferible ya hasta ser colonos a la existencia incie-
 rta que aqui tenemos porque despues de tantos y
 tan largos conflictos como suprimos por su segun-
 didad ya no debernos pensar en el modo de ser
 sino en la existencia como su hermano le escribe
 largamente todas estas materias i encargado D de
 representarnos con su gobierno recibia comunicaciones
 oficiales sobre la materia o tanto extendiendome mas

A mi sobrino y companero el Sr. Saenz en
 cuyo patriotismo y discrecion puede D confiar y con
 quien sus relaciones han comenzado a estrecharse con
 el mayor gusto de mi parte le affido sobre la materia.

He sabido por el expresado Sr. Obispo que
 el ministerio britanico y protege los intereses sur Ame-
 ricanos lo que puede favorecernos mucho en las actuales
 circunstancias.

Mi hijo Andres correspondiendome sus espreciones y
 promendome a los pies de mi Señora Pepita mande
 cuanto guste a su atento servidor y amigo

D. L. M. B.
 J. Montoya



A So
Manuel Pa. Marques

Londres

M
Francisco Thompson

46 Lime Street City
June 22 1872



A. Van Lansan Esq.

27 King Street Cheapside

Dear Sir

We have to acknowledge receipt of your favor of yesterday's date in reply to which we beg you will communicate to Mr. Mosquera that the amount of the Dividend now in course of payment by us is 2/6 p/c and that we shall be quite ready to pay him & Messrs. Hurtado & Lano their pro rata amount so soon as they withdraw their attachments abroad & come into the general arrangements made by us with our creditors upon receiving 10 days notice which the investment of our funds renders necessary.

The recent failures in Bogota of which Mr. Mosquera is aware will delay the payment of our first instalment of 4/8 in the £ in full but we trust only for a short period as we are looking for considerable remittances from our Debtors on the Coast.

Wear
Dear Sir Yours respectfully
A. Van Lansan



Handwritten text at the top of the page, possibly a date or recipient information, written in cursive.

Handwritten text on the right side of the page, likely a name or address, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of a letter or document.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing phrase, written in cursive.

Supp 20

St. Julian Pasquer



Londres 5 de Julio de 1822

Al Sr. Secretario de Estado de Negocios Extranjeros
 Madrid

Por la Postal he recibido una carta del Sr. Secretario de Negocios Extranjeros que contiene el visto de la Seguridad de que yo haya efectuado con el cobro de la suma que le tiene que pagar en Platts y doganos por el Sr. Marqués de la Cueva veintidós mil, no proceda, en tanto, con la seguridad que he expresado, y sucesos pagar sobre sus intereses embargados el saldo de mis salduces y otros puros que sean en debida forma en el Platts y doganos de la aduana de la ciudad de Londres de la generalidad de V. y de reembolsar a mi parte mediante su efecto a mi parte con un interés de 5 por ciento y en mi propiedad con la siguiente en que quedan salvo los derechos de todos los señores señores de V. y de reembolsar la cantidad que tiene en su poder, perteneciente al Sr. Marqués de la Cueva, y me autorice para liquidar las cuentas entre el

entre el y Plock y Logan. Yo me obligo a
responder a V. y al Sr. Restrepo, indemnizándole,
y libertándole de toda molestia, en razon del
pago o entrega de dicha suma que V. me haga,
y en razon de cualesquiera actos suios en el negocio.
He consultado a mi Abogado Luy, en cuanto a las
consequencias que pudiesen seguirse a V. de una
condenacion con mi petitorio, y él me asegura
que V. no incurrirá en ninguna responsabilidad
de la cual no se halle plenamente cubierto por
mi indemnizacion, y porque segun su juicio, V. no
está sujeto en respecto alguno, a ser demandado
por Plock y Logan. Mi Abogado recomienda
que, despues que V. me haga entregado, o hecho
que se me entregue el dinero, le escriba a Plock
y Logan, comunicándoles "que yo estoy plenamente
autorizado por V. para apartar en su mejor le-
cuerdas que ellos tienen con el Sr. Marcetino
Restrepo".
Una vez proporcionado ya del dinero, puede
traher a Plock y Logan a una transacion, y defen-
derse a par y salvo con ellos, y en debida regla
al favor

al Sr. Restrepo; y p^o lo cual tenemos el abogado
y yo en mira un buen modo de proceder.

Confiamos, pues, en que V. se servirá
prestarme este servicio, y protestándole mi re-
conocimiento por él, concluyéndolo saludando á todos
amigos suyos á muy juicio y amistad reconociendo
también el asunto; desearé los buenos negocios
en esos mercados; y repitiéndome en ambas afere-
encias y servir. L. B. A. M.

M. Restrepo
y A.



José M. M. Mosquera
Londres

Manchester Julio 7 de 1842

Mi muy apreciado Sr. por un descuido no contesté a U. ayer a su apreciable del 5 del presente; pero lo hago hoy diciéndole: que de aquí a pasado mañana ira a esa ciudad nuestro comun amigo el Sr. Samd, a quien encargare para que se ponga de acuerdo con U.D., y arreglen del modo mas conveniente el negocio de que U.D. me habla en la carta a que contesto; para lo cual creo no habra inconveniente alguno

Dices a U. muy buena salud y que me tengo
Muy muy atento obed. Sr.

José M. Mosquera



J. W. W. W. W.

Handwritten text, possibly a name or address.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

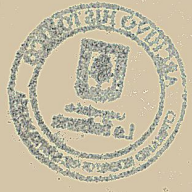


[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly including names and dates.]



M. W. Mosquera

*52 Baker St.
London.*





46

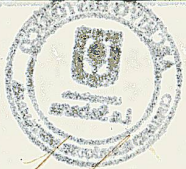
Lima 11 de Agosto 1842

M. M. Mosquera

Muy Sr. mio Como ayer tarde cuando tuve el gusto de verme con V. se acordó V. indicarme de que pasaria otra vez por mi escritorio para tomarse la confianza de dirigirme a V. la presente para prevenirle por si hubiere determinado de venir mañana para el arreglo de las fianzadas cuentas, que probablemente me verá precisado a estar ausente por todo el dia y que si V. gusta pararse mañana o el siguiente dia me encontrara V. como siempre a sus disposiciones.

No será obstaculo para cerrar la cuenta del Sr. Restrepo el deducir el interes cargado sobre el. El interes de \$ 34. 13. j. devengado hasta el 1.º de Julio 1841. pero por lo que hace al premio de 6% en vez del de 8% los interesados han sido debidamente avisados de que a menos de que fuéramos reintegrados puntualmente aumentaremos el redito de sus cuentas. Todos juros corresponsables han pagado y pagan en general dicho interes, siendo la menor rata que cargamos desde la desgracia acaecida a esta su casa.

Muy bien se así lo



que V. que deduzca y retenga en su poder,
 de las Sumas que el Sr. Marquez entregó a V. que
 que V. la hiciera a nosotros.

L. 238. 14. 8 D. L. 675. 1. 1. - equivalente
 436. 6 5

la primera suma a 2/6. Sobre L. 1409. 17. 7. y la
 2da á las L. 3490. 11. 7. que aparecen en el credito de
 sus cuentas y las de los Sr. Hontada y Chano desde el
 19 de Mayo 1841.

Pienso que el Dividendo pagado
 no haya sido mayor y aseguro a V. sinceramente que
 experimentaré la mas grande satisfaccion al poder avisar
 a V. de nuevo, que cosa sera pronto, me hallo en posicion
 de entregarle otras sumas.

Me suscribo con el debido
 respeto de V. atto
 J. P. D. B. M. C.
 Valter de los Rios

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

M. Guatierio Logan — 32. Baker Street 19 August 1887
 Muy señores míos — Quedo entristecido por la oprimible
 de V. de 17 del corriente, de que se halla dispuesto a deducir
 en la cuenta del Sr. Marcelino Mestizo el interes cargado
 sobre el interes de \$ 34,137 devengado hasta 1º de Julio de
 1887, desviando a la observacion que hice a V. en favor del
 interesado — Sobre el otro punto del curso de 1/2% que le
 cargo de V. la carga sobre el interes acordada de un
 5 p/100, he dado aviso a Paris al Sr. Julian Verquez, de que
 V. se demerita a rebajarlo por las razones que se me
 expusieron, y aguardo la respuesta de los amigos —

Sea que condiscienda V. en dejar en mi
 poder \$ 23,141.8 por mi cuenta y
 \$ 456.6,6 por la de los Srs. Hartado y Olano.

Total \$ 675.1.2; tomados de la suma que
 debo pagar a V. por el Sr. Mestizo, y como dividendo
 de 2% sobre los saldos respectivos que se nos deben
 aun por la casa de V. — como pronto han de poder
 pagar V. un segundo dividendo estimaria a V. que
 aplicase que fuer la mencionada suma al pago del
 primer dividendo por mi cuenta y la de Hartado y
 Olano, quede tambien en mi poder o cuenta del
 Sr. dividendo el resto del dinero hasta el monto de
 la suma que debo entrego por el Sr. Mestizo; y onde
 hego aguardar hasta el tiempo de los pagos generales.
 que hagan V. a los acreedores por ota. 2º dividendo
 y prohibir la frecuencia cantidad que quedaria
 aun restandolos a mi cobrinos y a mi, que segun
 calculo seran como de \$ 60. por mas o menos —
 con la respuesta de V. que me haga



será de acuerdo con lo que propongo, tuvo el gusto de
pasar a casa de V. para que hagamos las liquidaciones
respectivas -

He revisado toda mi correspondencia con
el General Super, mientras estubo en Italia y Francia,
y no hallo que me haya autorizado p. pagar suma
alguna a la casa de V.; y desde luego hay alguna equi-
vocation en el cargo que se me hace por el en mi cuenta.

Quedo de V. Sr

M. N. Magnusa Copie

52 Baker Street

Portman Square





46

Lima 20 de Agosto 1842

Sr. D. N. N. Mosquera

Muy Sr. mio

Con el debido apuro

he leído su estimada fecha de ayer. A fin de fijar de una vez las verdaderas sumas que deben entrar en poder de mi sociedad y lo que la deben Sr. Restrepo y Gomez de Medellin he hecho formar las respectivas cuentas corriendolas hoy, sea en que se da y pagada mi casa.

Observara V. que queda rectificada la pequeña diferencia en el interes cargada sobre el interes pero no podemos de ninguna manera reducir el redito de 6 por ciento devengado en favor mio. Las sumas de que voy dando por pagada ascendiendo a

L. 1209. 10. 8.

de las cuentas del Sr. Restrepo y del Sr. Gomez

~~L. 1294. 14. 5.~~

importe y para una liquidacion si habal autorizada y el Sr. Julian Marquez apuro en nombre de mi sociedad el que



1294. 12. 5 de la *Justicia*

Vmd retenga en su poder

L. 675. 1. 2	}	238. 14. 8 p. cuenta de V.
		436. 6. 6 p. la de Sr. Hurtado y Obispo

equivale a 276 p. L sobre el total de lo que les debemos y como cuota del primer dividendo que hemos declarado y pagado.

Resultan pues L. 619 113. a favor de mi casa P, y debo asegurar a Vmd. que experimento una verdadera satisfaccion al hallarme en posicion de poder acceder a sus deseos depondo dicha suma depositada en manos de V. a buena cuenta del presente dividendo que en breve me liongo poder anunciar en nombre de mi sociedad y hasta cuando tenga lugar dicho pago debo prevenir a V. corra sobre la expresada cantidad un interes de 5%.

Jampos nosotros habiamos en una correspondencia nada referente a la pequena suma de gastos incurridos en el recibio y inspeccion de las 3. Cajas de efectos del General Lopez, que entramos en el debito de la cuenta de V. por lo que la contrapasaromos cargandola al interesado, sirviendole V. de imulano, la molestia que ha tenido V. por esta equivocacion causada sin duda alguna por habernos entendido previamente con V. en las varias transacciones que vivimos con dicho Sr.

Plega V. la bondad de darnos su conformidad a las diferentes partidas de Contabilidad que abraza esta mi carta, y quedo con deseos de servirle atento

L. B. S. M.
Narciso Lopez

52 Baker St. Portman Sq 75

Agosto 21 de 1882



Jr. Guat. Logan

Muy tenor mis

En vista de la aprue. de V. fha. de ayer, y de las dos liquidaciones que se sirven acompañarme, relativas a las cuentas de los Sr. Restrepo y Gomez de Medellin, y que hallo corr. en los cálculos aritméticos a que dió lugar el repaso sobre el fho. en que se habian cortado ambas; no me queda que hacer otra observacion, sino la de que aun no tengo recibo del Sr. Julian Vargas de Paris, a quien informé oportunamente que V. u. deseaba a reducir el interes del 6 al 5 p.%. Entretanto veo que la casa de V. se ha dado por pagada con fha. de ayer, de

£ 1269¹⁰ 3 p. la cuenta del Sr. Restrepo y de
25² 2² p. la — del Sr. Gomez

£ 1294¹² 5 por junto. Aguardando la conformidad

del Sr. Vargas en el particular, para a manifestar a V. por lo que me conviene personalmente:

Que abono con la misma fha. de ayer a la casa de V.

£ 240¹⁰ 4 — por mi cuenta

436⁶ 6 — por la de los Sr. Hurtado y Olano

£ 676¹⁶ 10 — en una suma, como equivalente

al dividendo de $\frac{2}{6}$ sobre nuestros respectivos saldos —

Y que el resto de

£ 618⁴ 9 quedará tambien abonado proporcionalmente en las dos cuentas (cuando que el Sr. Vargas me haya contestado de acuerdo con la liquidacion de intereses al 6 p.%,) como anticipacion en parte del próximo dividendo



dividendo que espera V. anunciar á los acreedores y
 en cuanto á la prevencion que V. me hace de que
 esta suma anticipada á un interes de 5 p/100, no tenga
 dificultad de considerarlo asi, por cuanto es el mismo
 que V. nos reconoce en nuestro crédito; pero dicho
 interes no será compensado sino en cuenta de intereses como
 es regular, cuando V. V. llegaren á instruirme la

Observará V. una pequeña diferencia en el
 dividendo de £ 240⁰ 1⁰ 4 por mi propia cuenta, respecto
 del cálculo de V. de £ 238⁰ 14⁰ 8

£ . . . 1⁰ 6⁰ 8. - la cual espero se servirá rec-

tificarme -

Y me repito con la mayor atencion y
 aprecio á V. su muy obediente hijo Juan

Juan Burgues
 JA

Nota

En las £ 618⁰ 4⁰ 7 me tocan á mi - £ 219⁰ 8⁰ 5
 y d. á Hart. y olano - 398⁰ 16⁰ 2
618⁰ 4⁰ 7



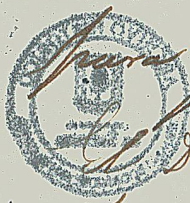
Dr. M. M. Morquera

Paris 22 de Agosto de 1842

Mi muy apreciado Sr

Contesto a las favoridas de V. de V. de 18 del presente diciendole que puedo V. concluir la liquidacion de la Cta con los Sres Plof & Logan pagandoles el 6% Sobre la cantidad que el Sr. Martin Perroteo les debe desde que el Sr. Anaya contestado de conformidad a tal condicion. Mas si tal cosa no hubiere sucedido les pagaria tambien para concluir la Cta, por el fondo de 200 a Salva a Perroteo por hacer sus observaciones en la forma que no tengo instrucciones de hacer el particular.

Tenga la bondad de ver que el finiquito de la Cta sea arreglado a las circunstancias en que se halla la casa de los Sres Plof & Logan.

 para que mas tarde nos quieran no las terras
Sr. de Joaquin Elomy solo me dio 112 ps por 3
Aos Ploh i Logan ps no dese M. de con
dura el nego por a los puros mag

Dese a M. buena Salud i gran
concordia como su reconocido intento. So

J B Son Julian Marquis

Pardame M. la letra pues que esta mala
de los merced.

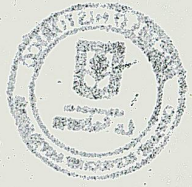


London 25 Agosto 1842

Señor Manuel M. Arguera

Muy Suro: Como prometimos a U.
esta mañana le presento encierra la carta para el Sr. Julian
Varguez en la que consta de que no dimos fe recibida del
Sr. con fecha 20 de Agosto de la suma de
L. 1294. 12. 5. a que apendian las deudas de
Sr. Restrepo y Sr. Gomez de Medellin en aquel dia
y para cuya liquidacion fue autorizado Sr. dectoz
por el Sr. J. Varguez en cuyo nombre y por su
orden tuvo U. la bondad de entenderse con nosotros
por el efecto. Deseando U. un buen viaje
quedamos dispuestos a servirle con agrado.

D. B. M.
Puch & Laguna



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Londres 10 de Set. de 1812



Don Manuel M. Morgues

Mi muy apreciado Don Francisco que se vendria antes
de mi salida para Manzanillo no habia contestado
su apreciable que era un sacrificio de Paris con fecha
8 del corriente por lo que debo fearte lo de lo
en presente de tanto que se desea que ha sido el Sr
Don Juan para que los Srs. M. Pardo y J. Guzman
y Gomez firman con fecha que para que
sean en su favor que debian de haber
de haber de la que me mandaron firmar y de
presente a que por tanto quedaria
expresados en que se han herido los accioneros
de estos los los mataron con sus
matanciones. No sabe que se ha pa-
sado una lista de los accioneros de estos
a que los accioneros han nombrado a un
divisor para que de acuerdo con ellos se
pregun los libros de aquellos señores. Dese
duda con el objeto de que estos se vean



...proporcionadamente entre los acreedores;
 por lo menos esto es lo que yo entiendo, pues es
 un acuerdo con que otro objeto judicialmente ha
 sido nombrado y los dos individuos de que
 hablo. En virtud de esto yo necesito que el
 propietario un recibo formal en que se
 pague que los Sr. Plack y Logan son re-
 cibidos en sus cuentas que Portiepa y Gormez
 no debian como Saldos de todas cuentas y
 que los individuos asociados a los Sr. Plack
 y Logan han tenido consentimiento de este
 pago, quienes deben tambien subscibir el
 recibo y firmita de las cuentas y certificar
 Saldos de esta. Tal documento he venido
 a la bondad de conseguir y entregar al Sr.
 Jaen para que el recibo dirija con mi
 equipaje si es que yo no puedo volver
 a Londres.

Dito. puntos para el reglamento
 de pues de este o para el fin de servir
 tambien mucho gusto en recibir el

orden de suya o sea su pena agrediendo
y en quien me considero como su amigo
y lo suyo atento y b. b. b.

Julian Vergara

P. b. b.



[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page]

For Messrs. M. Morgan

*Superior al
to Spring*



Londres 5. Octubre 1842.

Sr. M. M. Moqueza

Muy Sr. D. - Leudo hoy el dia
que hemos firmado para el pago de uno segundo Dividendo
de 1/6 p. Le debitamos a V. en un cuenta
L. 144. 0. 9. que se corresponde a V. y
261. 15. 10 a la Sr. Huitate y Olano;

sobre la totalidad de las sumas que debemos a
V. Esperando avise de su conformidad
quedamos de V. at. S. S.
D. B. M. C.

Rock & Logan



Faint, illegible cursive handwriting at the top of the page.

Faint, illegible cursive handwriting in the upper middle section.

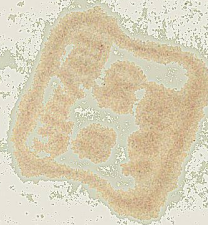
Main body of the document containing several lines of extremely faint, illegible cursive handwriting.



13
la tot

vertical handwritten text

uu





NO. 111
NOV 11 1851

Dr. M. W. Hayward

N.Y.

52. Baker

Street

Portman Square



Bogotá 24 de Febro 1843

Sr. Manuel M^o Mosquera
Londres.

Mi muy apreciado amigo: por conducto de un común amigo i su hermano el Sr. Obispo que me escribe de Santa, he recibido la apreciable de V^o fha 15 de Abre del año p^o i en su contestacion digo; que veo que la cantidad que condujo el Sr. Vasquez para los Sres. Plock y Logans, no tubo el buen éxito que yo deseaba y que me habia propuesto; esto es, que fuese aplicada al pago de su deuda, lo que no se verifico, sino en una pequeña parte, i la otra ota ota de sus sobrinos Hurtado i Olanas. Con respecto a los demas embargos que trate de hacer en Antioquia, como yo no me encontraba allí, solo encontre dificultades, pues mas fuertes i tribunales son mas o menos como los de Sta Marta, pero en el reclamo que tengo pendiente sobre el Vapor, como Director de la compania, i como apoderado de los demas socios, creo se resol vera pronto favorablemente, i aunque no se pague sino por partes i con alguna dilacion, estoy determinado de todos modos a ver como puedo salvarle a V^o su deuda, i me parece muy oportuna la medida que me indica de mandarme una cesion de sus dro, tendre sin embargo que combatir con Plock a quien V^o conoce bastante, i creo que podre asegurar que triunfare de sus intrigas, luego que se concluya el arreglo lo informare del proemnor de todo; i celebrare mucho que llegue pronto la cesion, pues Plock esta resuelto a marchar para esa, luego que el negocio del Vapor se termine, i seria sobremanera importante que a este tiempo estuviesen aqui los documentos para poder arreglarme con él.

El Sr. Vicente Hurtado estuvo en esta, i le manifesté el reclamo que tenia sobre el Vapor, i que en la summa que acordase el Gobno perteneciente a Plock i Logan podriamos hacer algun arreglo, ya fuese embargando o tomando alguna otra medida, quedó de escribirme de Popayan, y aun no lo ha verificado, yo tengo muchos intereses en esto, no solo por pertenecer a su familia, sino tambien porque no puedo soportar que nuestros compatriotas sean indignamente tratados i saqueados por gentes semejantes.

En cuanto a la letra de 6 mil ps de Tanco a favor de Dn. Juan Logan, y que este endosa a Plock i Logan los cargos de dano i perjuicio, son solo alegres sino escandalosos, i esto es tanto mas notable para mi cuanto que surge un cargo contra dho Logan sobre una letra firmada por el, i protestada en Londres, i que se deniega a los cargos mas racionales sobre la materia, este se está ausente actualmente, i como yo entendí en el negocio del embargo entenderé tambien en el arreglo de esta letra, con el Sr. Diego Tanco para ver como podemos evitar estos perjuicios al Sr. Paris igualmente que a V, pues estoy resuelto a que primero carguen sobre mi, i me he puesto de acuerdo con el Sr. Tanco para enjuiciar el negocio, sino se puede arreglar de otro modo, porque al verificar el desembargo hecho por el Sr. Luis Rubio como apoderado fue expresa condicion verbal el que no se hiciesen cargos sobre lo cual conviene con el Sr. Obispo.

Cada vez que veo las partidas que nos juegan los ingleses con quienes hemos tenido que tratar me arrepiento de haber establecido una casa en esa por no estar constantemente alarmado, en gentes que no tienen moral i que solo tienen por Dios el interes,

83
i al mismo tiempo veo que una pobre nacion, tiene
que relacionarse en comercio e intereses con esas viejas
naciones amaestradas en civilizacion pero tambien
en el fraude.

Como el reclamo del Vapor puede retardarse un
poco, si V. necesitase fondos en esas puede pedirlos
a mi companero i amigo el Sr. Saenz a quien con esta
misma fha le doy orden, para que le franque cual-
quiera cantidad, i espero lo haga con toda la franque-
za de amigos, pues si yo puedo servirlo en alguna cosa
sera para mi una gran satisfaccion igualmente que
para mi companero, por consiguiente debe ocuparnos
con una confianza verdadera.

Concluyo diciendole que sus intereses los
miro como mios y que tendre el mayor gusto en
desempenarlos como deseo.

Soy su afmo amigo i servidor.

D. B. L. M.

Y. No. Montoya



Sr. Francisco
Montoya

Constata aquí la
transacción celebrada
con Block y Logan
sobre lo que el Gobierno
debe por el buque de
papel por \$8234

Al Sr

Mand. M^{ra} Monqueras

Lombas



Duplicado

Bogotá 24 de Feb 1843

Sr. Manuel M.^o Mosquera
Londres



Mi muy apreciado amigo; por conducto de mi
común amigo i su hermano el Sr. Arzobispo que me es-
cribe de Soata, he recibido la apreciable de V. fha 15 de Nobre
del año pasado i en su contestacion digo, que veo que la
cantidad que condujo el Sr. Vasquez para los Sres Plock
i Logan, no tubo el buen éxito que yo deseaba y que
me habia propuesto; esto es, que fuese aplicada al pago de
su deudas, lo que no se verifico, sino en una pequeña par-
te, i la otra a la de sus sobrinos Heratado i Llano. Con
respecto a los demás embargos que trate de hacer en
Antioquia, como yo no me encontraba allí, solo encontre
dificultades, pues mis jueros i tribunales son mas ó
menos como los de Sta Marta, pero en el reclamo que
tengo pendiente sobre el Vapor, como Director de la
Compañia, i como apoderado de los demás socios, creo
se resolvera pronto favorablemente, i aunque no se
pague sino por partes i con alguna dilacion, estoy
determinado de todos modos a ver como puedo salvarle
a V. su deuda, i me parece muy oportuna la medida
de mandarme una cesion de sus dros, tendre sin embargo
que combatir con Plock, a quien V. conoce bastante,
i creo que podre asegurar que triunfare de sus intrigas,
luego que se concluya el arreglo lo informare del por-
menor de todo, y celebrare mucho que llegue pronto la
cesion, pues Plock esta resuelto a marchar para
esea. luego que el negocio del Vapor se termine, i seria
sobre manera importante que a este tpo estuviesen aqui

los documentos para poder arreglarme con el.

El Sr. Vicente Humbado estuvo en esta, i le manifeste el reclamo que tenia sobre el Vapor, i que en la suma que acordase el Gobierno perteneciente a Puck i Logan podriamos hacer algun arreglo, ya fuese embargando o tomando alguna otra medida, quedo de escribirme de Popayan i aun no lo he verificado, yo tengo mucho interes en esto, no solo por pertenecer a su familia, sino tambien por que no puedo soportar que nros compatriotas sean indignamente tratados i saqueados por jentes semejantes.

En quanto a la letra de 6 mil ps de Tanco a favor de Dn. Diego Logan, i que este endosase a Puck i Logan, los cargos de danos i perjuicios no son solo alegres sino encandadosos, i esto es tanto mas notable para mi cuanto que tengo un cargo contra dho Logan sobre una letra firada por el i protestada en Londres i que se deniega a los cargos mas racionales sobre la materia este Sr. esta ausente actualmente, i como yo entendi en el negocio del embargo entender tambien en el arreglo de esta letra con el Sr. Diego Tanco para ver como podemos evitar estos perjuicios al Sr. Paris igualmente que a V, pues estoy resuelto a que primero carguen sobre mi, i me he puesto de acuerdo con el Sr. Tanco para enjuiciar el negocio, sino se puede arreglar de otro modo, porque al verificar el desembargo hecho por el Sr. Luis Rubio como apoderado fue expresa condicion verbal el que no se hiciesen cargos sobre lo cual conviene con el Sr. Arzobispo.

Cada vez que veo las partidas que nos juegan los Ingleses con quienes hemos tenido que tratar, me arrepiento de haber establecido una casa en esas por no estar constantemente alarmado con jentes que no tienen moral, i que solo tienen por Dios el interes, i al mismo tiempo veo que nra pobre nacion tiene que relacionarse en comercio i intereses con esas viejas naciones amaestradas en civilizacion pero tambien en el fraude.

Como el reclamo del Vapor puede retardarse un poco,
 si V. necesitase fondos en esa puede pedirlos a mi com-
 pañero i amigo el Sr. Saenz, a quien con esta misma fecha
 le doy orden para que le franquee cualquier cantidad,
 i espero lo haga con toda la franquera de amigos, pues
 si yo puedo servirlo en alguna cosa será para me una
 gran satisfaccion igualmente que para mi compañero,
 por consiguiente debe ocuparnos con una confianza
 verdadera.

Concluyo diciendole que sus intereses los miro
 como mios, i que tendre el mayor gusto en desempe-
 ñarlos como deseo.

Yo su apdo amigo i servidor

D. B. L. M.

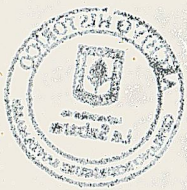
[Handwritten signature]



A Los:

Manuel M^{ra} Maquera

Londres



Sor Manuel N. Mosquera

Londres

Bogota 21 Abril 1843.



Mi muy estimado amigo sin ninguna de sus apreciables a que contentar, digo que he hecho todo lo esfuerzo posible para ver como arreglamos la cantidad que a U. le deben los Sores Ploch y Jogan i para cuyo cobro me mando U. una cesion por la suma de \$ 1646-15-11. hasta 31 Dicre 1842. Sobre este negocio he conferenciado varias veces con mi amigo i su hermano el Sor Abtupo. Al principio he encontrado alguna resistencia en el Sor Ploch para este arreglo, por que aunque me ha dicho me ha hecho creer que sus acredores quedarian descubiertos en una gran parte, pero con estamos perfectamente de acuerdo en las bases i puedo asegurarle que el negocio sera arreglado con ninguna perdida, pues las diferencias que tenemos son pocas, y celebrare concluir este negocio de un modo satisfactorio para U. i esto entano ya concluido si en el go^{no} se hubiere arreglado definitivamente el reclamo pendiente del vapor i demas buques de la Compania destruidos en el servicio del go^{no}. Hace diez meses que se hizo la primera representacion del reclamo el negocio ha tenido terminos bien dilatorios, al fin hace dos meses que el go^{no} nombro al Sor Simon Burgos, Intendente jral del Ejercito, para que hiciere un arreglo con miigo como Director de la Compania, el cual se verifico, paso al

Consejo de Estado para su aprobacion, la que fue
acordada: dentro de dos dias lo tomara en consi-
deracion otra vez el Gob^{no} i lo pasara al Congreso
para que lo aprueve o vote la suma convenida
i el pago se verificara entones, segun el convenio
una parte en letras pagaderas sobre aduana i
otra por trimestres en los cuales segun las cir-
cunstancias del erario, habra algunas dilaciones.
Sin embargo esto que tengo convenido con Plouffe
debe irse cubriendo la deuda de 16 de los primeros
trimestres. Tal es el estado del negocio, pero
no se que resultado tendra en el Congreso por
que como M sabe estas corporaciones se com-
ponen mas de lores que de cuerdos i muchos
negocios se resuelven sin examinar los prin-
cipios eternos de justicia, sino movidos por
antipatias o simpatias, o por impresiones
del momento.

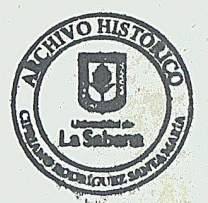
Por conducto de nuestra casa i bajo tu
proteja se remite el Sr. Apo \$2200 en Dob.

El portador de esta sera mi hijo Andres
a quien M conoce i a quien me torno la
confianza de recomendar a M suervante

Divane M ponerme a los pies de mi
sora Pepita o mande cuanto guste a un
afino amigo I. S. M. b.

J. S. Montoya

10
10
10



Señor Manuel M^o Mosquera

Bogotá 26 Mayo 1843.

Londres



Mi muy estimado amigo sin ninguna
 de sus apremios aque contentar le dire, que al
 fin habia conseguido arreglar con el Sr Plock
 su deuda pendiente con la Casa de Plocky Logue
 habiendole endosado los documentos amifavor
 los cuales me fueron entregados por el Sr
 Strogo, con el objeto de que viniese una com
 pensacion, algunas dificultades me presento
 experimentome un fuerte descuento en razon de que
 no podrian tener el cupo de sus creditos y que
 no podrian hacer una preferencia, pero yo le
 rebati como puede sus razones y estando yo hecho
 cargo del reclamo por esta y otras varias con
 sideraciones convenio al fin en arreglar este ne
 gocio con una pequena perdida, bajo la condicin
 expresa de que se arreglase definitivamente el
 negocio y que se dispusiesen los pagos. Este
 negocio con el Gobierno ha durado once meses
 al fin cediendole la Compañia de sus derechos y con
 formandole como que el Gob^{no} disponia para
 terminar esta cuestion conviene a nombre de la
 Compañia en admitir por toda indemniza
 cion \$100000 con el interes de 12% por el tiempo

venido i Mr. teta que se cubriese pers verifi
candore los pagos en papeles de aduana i otros
plazos a dinero. el Gobierno paso al Congreso
el expediente pidiendo la suma para pagar el
contrato que habia verificado, todo se habia
cuestiones i al Congreso que solam^{te} se fatten
cuatro dias para cerrar sus sesiones probable
mente las terminara sin votar ni negar la
partida demandada por el Gob^{no}. Aquitien
pues el un contrato tiempo que nos deo el
negocio en un estado fatal, yo lo siento sobre
manera por U i por mi por que unas de la
guerra cantidad que me corresponde en este
negocio debia pagarme tambien el
Sr. Plott con los fondos que le correspon
dieren lo que debe a mi caso, sin embar
go de este contrato tiempo que yo espero sea
arreglado debe U contar que el negocio de
U tendra el mismo resultado que los otros,
yo habia creido que por este paquete podia
haber anulado a U que los fondos o documen
tos del Gob^{no} pertenecientes a U por la decida
de Plott y Logan estarian en un poder
i no me es muy agradable comunicarle lo que
te deo dicho.

Longame U a los pies de mi Sr. Popito i
mande cuanto guste a su afmo amigo G. W. M.
J. P. Elliott
p. n.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

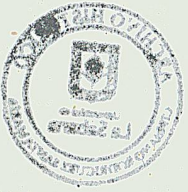


A. Lor

Mamed M^a Morguera

Londres

M. Francisco Moragas



Sr. Julio Plock

Pres.

90
Bogotá 24 de Junio 1843.

Mi estimado amigo: Como Apoderado del Sr. Manuel M.^a Mosquera de Londres, convengo en arreglar la cuenta que dicho Sr. tiene con su casa de Londres que hasta el 31 de Dic. 1842. importa con sus intereses L. 1646-15-11 del modo siguiente:

De los primeros pagos que haga el Gobierno por cuenta de S. p. el Reclamo del Papel y demas buques, aplicare la cantidad de \$ 6234 a ella, y con 2000 \$ que yo he convenido en abonarle, quedara cancelada dicha cuenta

Convengo en que las Sumas que haya recibido el Sr. Mosquera por esta acreencia en dividendos desde 31 de Dic. 1842. seran abonados a los S. Plock y Logan de Londres con sus intereses por mi casa en Londres.

Tu de S. p. aff. Mo amigo

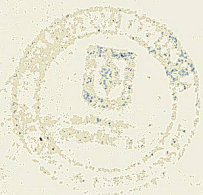
Fran. Montoya

Es copia.












92

Sor Manuel M^a Mosquera

Londres

Bogotá 30 Junio 1843.

Mi muy estimado amigo: al fin después de mil dificultades conseguí arreglar la cuenta de Al conel. Julio Florit, en términos que aunq. haya alguna demora o alguna pérdida si el Gobierno cumple, ésta no es considerable atendidos las circunstancias; porque aquí varios de los acreedores que tenían Florit y Logan operaron transigencias con él a la mitad, y el no se preteó a una vez manifestó que no podía entrar en transacción por la totalidad de la deuda, porque había otros acreedores que se perjudicaban y después de varias reflexiones convino en que se cubriesen las L. 1646. 15 M. que suman la cuenta con sus intereses hasta 31 Diciembre, con \$82.34. en moneda cort^a del país, de los primeros pagos q. por su cuenta haga el Gob^o, en el reclamo del vapor; la pérdida está reducida a la diferencia del cambio que será de ocho diez p/100 y a los intereses que corren hasta que el Gob^o pague yo no quise combuir sin la aprobación de nuestro amigo el Sr. Arzobispo a quien se pareció muy bien, porque apesar de las intrigas que hay en esta tierra, el reclamo es

 tan justo que creo una cosa absolutamente segura
su pago, tambien fue condicion del convenio
el que se devolviese cualquiera dividendo que se hubiese
pagado despues del 31 Diciembre. Ento que mas re
Calco Plork fue en los intereses venidos que
estaban incluidos en la cuenta, diciendome que
no era justo abonar intereses despues de la
suspension de pagos sin cubrir los intereses
que estos importaban en la cuenta referida.
L 184. 14. 9

La circunstancia de no tener aqui
Plork otra persona que yo, que le inspirase
confianza para la parte de su reclamo por estar
unido con el mio, fue una razon muy fuerte
para el, para convenir en el arreglo i por esta
razon me confirió su poder de manera que
esta es una seguridad mayor porque todos los
intereses deben entrar en mi poder.

Celebraré que esto sea de un aprobaion
porque es cuanto se podido hacer.

Porgame a los pies que he de un tora
Pepita i mande cuanto guste a su afino
amigo. D. S. M. B.

J. Montoya

93

London 20th December 1843

Mrs. Curbado & Plans

Dear Sirs

Having this day finally adjusted
our Accounts with you - We hereby acknowledge
the sum of £490. 11. 7 to be due to you which
said Amount we promise to pay to you or your
Order on or before the first day of January
1845

We beg you to accept our thanks
for the cordial manner you have met us in
the settlement of our Account
and remain

Dear Sirs

Your most obed. Serv^{ts}

Black & Liguori

in Liquidation



London 20th Decem^r 1843

My dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the account of the settlement of the estate of the late Mrs. Mary Ann Smith, deceased, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. H. [Name]

Yours truly,
[Signature]

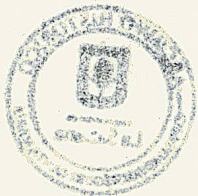


[Faint handwritten notes in the top left corner]

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Mr. Gurbado & Plano



London 23 December 1843

Messrs Hartnoll & Co

Dear Sirs

Having finally arranged our account with you - We beg underneath to note the particulars of our understanding respecting the same in regard to Amount of Debt due by us to you as agreed

£2490. 11. 7

Of which you have received in Dividends in Cash £930. 16. 4

also two Sums of £300 + £222 522 0 0
making together £ 1452. 16. 4

We have further given you an Order in Smt. Don Joaquin Montoya, Director of the Anglo Grandean Steam Navigation Co to pay you out your Claim when settled by the Columbian Government

547. 3. 8

and our Obligation to pay to Smt. M M Mosquera on or before the 1st January 1845

490. 11. 7

£ 2490. 11. 7



J

It is however distinctly agreed upon that in the
event of any hostile proceedings being taken against
us the Estate taken out of our hands - the last
named obligation is to be considered void

We beg to thank you for the Cordial
manner in which you have met us in the arrangement of
this matter - and assuring you that as prosperity
may attend our Mr. Logan in his future proceedings
aided by your kind co-operation we shall be happy
to lighten your loss as much as we possibly can - and
wishing you a safe return to Popayan

We are

Dear Sirs

Yours truly
Wm. Logan

in Regardation



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or document fragment.]

[A vertical column of handwritten text, possibly a list or a specific section of the document.]



Mrs. Gurbado & Plano
Hladong Hotel
Alford Street



London 27th December 1843

Mex. ^o Hurtado Blanco

Dear Sirs

When we addressed you on the 23rd inst we omitted to state that by an Arrangement between Mr. Pock & Mr. Montoya Mr. Mosquera's Agents at Bogota we have to claim a Return of £128. 0. 8 from the latter Gentleman - which sum when finally agreed upon to be repaid us it is understood is to be ceded over to you agreeably with the understanding between us in the final Arrangement of our Accts which you will be pleased to make known to Mr. Mosquera

Yours Dear Sirs

Your most obed. Serv^t
Russek & Logan

in Liquidation



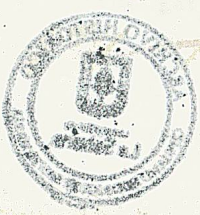
27th December 1853
Dear Sir

When we arranged for the
with our Committee to take that by an arrangement
between the fact of the purchase the necessary
at 100000 we have to claim a return of 100000
from the latter purchase, which has been fairly
applied upon the 100000 it is understood to
the cost of our 100000 especially with the
arrangement of 100000 in our 100000
from 100000 which we will be pleased to
know to Mr. [unclear]

Yours truly
[Signature]

Yours truly
[Signature]

[Signature]

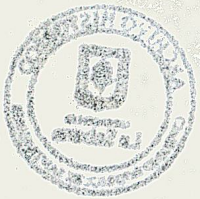


[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by ink bleed-through from the reverse side of the page.]

[Small handwritten notes or initials on the right margin, possibly 'b' and 'h'.]



Mr. Gurbato & Co
Flamingo Street
Opposite Streets



S. S. Hurtado y Olano
Autorizacion que me
dan p^a. obrar en el
arreglo que han hecho
con los S. S. Ploch y
Lujan de Landa

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side]



Mr. Secretary of State
Washington
Dear Sir
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the
10th inst. in relation to the
proposed amendment to the
Constitution.

Yours faithfully
John Marshall
Mr. Marshall

